



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 08 de septiembre de 2023.-

**DECRETO ALC. N° 6527/2023.-**

**VISTOS:** Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 17.301 que Crea la Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; Código del Trabajo; Decreto Alcaldicio N° 375/2023 de 10 de marzo de 2008, que aprueba Convenio de Funcionamiento de Jardines Infantiles con Transferencia de Fondos; Código del Trabajo; Ley 21.109 que Establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública; Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:** Decreto Alcaldicio N° 498/2015 de fecha 30 de diciembre de 2015 mediante el cual se decreta la contratación de don **IVAN ENRIQUE CUBILLOS TUCAS**, realizando la función de **Auxiliar de Servicios Menores**, en el Jardín Infantil y Sala de Cunas **Lucerito Dorado**, conforme a lo establecido en el código del trabajo, Ley N° 19.464 y Ley N° 21.109, desde el 01 de enero hasta el 29 de febrero de 2016; **Decreto Alcaldicio N° 737/2016** de fecha 01 de marzo de 2016, mediante el cual se decreta primera renovación de contrato, ampliándose vigencia de contrato desde el 01 de marzo hasta el 31 de julio de 2016; **Decreto Alcaldicio N° 2750/2016** con fecha 01 de agosto de 2016, donde se sanciona la segunda renovación de contrato, modificándose la calidad jurídica a Indefinido desde el 01 de agosto de 2016; **Memorándum N° 1936/2023** de fecha 06 de septiembre de 2023, de la Unidad Administrativa (S) Departamento de Educación a Asesoría Jurídica DAEM, mediante el cual solicita decretar término de contratación de don **IVAN ENRIQUE CUBILLOS TUCAS**.

**DECRETO:**

1. Apruébese y Ratifíquese, el término de contrato bajo las causales consagradas en el Artículo 161 N°1 y Artículo Octavo Transitorio de la Ley N° 21.109, Letra B) **Proceso de Reestructuración, fusión o cierre de establecimientos Educativos**, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla y en la calidad que se señala a continuación;

NOMBRE	RUT	FECHA DE TERMINO	CARGO	ESTABLECIMIENTO	MONTO A PAGAR
IVAN ENRIQUE CUBILLOS TUCAS		31 DE AGOSTO DE 2023	SERENO	JARDIN INFANTIL Y SALA DE CUNAS LUCERITO DORADO	\$4.450.604

2. Notifíquese este Decreto al interesado, por el Departamento de Educación de la Dirección de Servicios Traspasados.
3. Impútese el gasto la cuenta N° 114.05.01 "JUNJI Remuneraciones y consumo", del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.
4. Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

(Fdos.) don Patricio Elías Ferriera Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



JOSE VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

DVB/ASCH/CBB/rdm

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Servicios Traspasados

Dirección de Control

Carpeta Personal

Encargado Personal